

- 3º. Un representante del personal, designado por la Delegación de Personal.
 c) Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
 2. Será nombrado un suplente por cada miembro del Tribunal.
 3. Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y de Secretario, o de quienes les sustituyan, y dos, al menos, de sus vocales.
 4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
 5. A los efectos indicados en el apartado 1 del artículo 33 del RD. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal queda calificado en la categoría cuarta.
 6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

Undécima: Valoración de los méritos alegados y propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal, una vez examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados, así como del trabajo memoria contemplado en la base sexta.
2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos, según el orden establecido en el baremo de experiencia.
3. El Tribunal propondrá a la Alcaldía el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, siendo nula de pleno derecho la propuesta que contenga más de un nombre.

Duodécima: Lista de puntuaciones, propuesta de nombramiento y presentación de la documentación.

1. La lista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, así como la propuesta de nombramiento hecha por el Tribunal serán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.
2. En el plazo de un mes desde la fecha de dicha exposición, el aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 7. Si no presentase la documentación en dicho plazo, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los citados requisitos, no podrán ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Setenil de las Bodegas, 28 de octubre de 2002. EL ALCALDE. Fr. Cristóbal Rivera Hormigo

ANEXO 1: TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.
- 2.- Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las Administraciones central, autonómica, local e institucional.
- 4.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 5.- Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.
- 6.- La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Órganos del Municipio y sus competencias. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.
- 7.- El personal al servicios de las Corporaciones Locales: Sus clases. Relaciones de puestos de trabajo y oferta de empleo público. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos colectivos. Régimen de incompatibilidades. Seguridad Social de los funcionarios locales.
- 8.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.
- 9.- Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.
- 10.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.
- 11.- La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.
- 12.- La comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.
- 13.- El trabajo personal: Su organización y planificación. Evaluación y auto control. La motivación del personal en el sector público.
- 14.- La contratación del personal. Registro de contratos. Confección de nóminas. Altas, bajas y liquidaciones de Seguridad Social. La incapacidad temporal.
- 15.- Las obras municipales. Formas de ejecución. La ejecución por administración. La prevención de riesgos laborales.
- 16.- Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivo de entrada y salida.
- 17.- Representación de la información. Codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medidas de la información (bit, byte, palabra, carácter).
- 18.- Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivo de almacenamiento. Ficheros en disco. Directorios.
- 19.- El sistema lógico (software). Programas de sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.
- 20.- Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura lógica.
- 21.- Telemática. Transmisión de datos. Tipo de conexión. Elementos físicos. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

ANEXO 2: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. o Doña _____, con DNI no. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en (población) _____, calle o plaza y número _____, declara

Primero: Que conoce la convocatoria para consolidación de empleo laboral temporal, plaza de Encargado de Obras, mediante concurso de méritos, cuyas bases

acepta íntegramente.

Segundo: Que reúne los requisitos exigidos en dicha convocatoria

Por lo cual solicita:

Sea admitido a dicha convocatoria, adjuntando para la misma la siguiente documentación:

Setenil de las Bodegas, _____ de _____ de 200 _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
 11692 SETENIL DE LAS BODEGAS (Cádiz)

Nº 12.447

CADIZ ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en los Servicios de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial anuncio relativo a expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2003, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y 22.2.d) y 47.3.h de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cádiz, treinta y uno de octubre de dos mil dos. LA ALCALDESA. FIRMA.
 Nº 12.449

CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2.002, adoptó el acuerdo inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.003. Conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la última de las publicaciones de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de los de mayor difusión de la Provincia, durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Conil de la Frontera, a 28 de octubre de 2002. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Roldán Muñoz.
 Nº 12.452

PUERTO SERRANO EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, ha aprobado inicialmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2003.

Lo que se hace público, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; significándose que, de conformidad a lo determinado en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el art. 18 párrafo 12º de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de no formularse reclamaciones en el periodo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el expediente hasta entonces provisional.

Puerto Serrano 28 de octubre de 2002. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Ruiz Peralta.
 Nº 12.454

CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de octubre en curso, al punto undécimo del Orden del día, con el voto favorable de la mayoría absoluta, aprobó provisionalmente el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tributos y Precios Públicos para el 2003, y acordó anular la Ordenanza Fiscal núm. 29, reguladora de la Tasa por mantenimiento de los servicios de extinción de incendios, salvamento, de protección de personas y bienes, y por la prestación de los servicios de sanidad preventiva.

Las Ordenanzas afectadas por la modificación propuesta son las siguientes:

- Núm. 1.- De la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Núm. 2.- De la Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos en la Vía Pública.
- Núm. 3.- De la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Núm. 4.- De la Tasa por el Servicio de Auto taxis y demás Vehículos de alquiler.
- Núm. 8.- De la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de vertidos.
- Núm. 9.- De la Tasa por el Servicio de Control, retirada y depósito de mercancías de la vía pública con motivo de la Venta Ambulante.
- Núm. 10.- De la Tasa por el Servicio de Mercado.
- Núm. 11.- De la Tasa por el Servicio de suministro y distribución de Agua.
- Núm. 12.- Del precio público por prestación de servicios y usos de las instalaciones polideportivas.
- Núm. 13.- De la Tasa por Puestos, Barracas, kioscos, Casetas de Venta, Espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, e industrias callejeras y ambulantes.
- Núm. 15.- Del precio público por alquiler de salas en el recinto de la Casa de la Cultura.
- Núm. 16.- De la Tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonio civil y de inscripciones en el registro municipal de uniones de hecho.